

INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 02 de Agosto de 2021

A despacho del señor Juez, se da respuesta a la solicitud interpuesta por la apoderada de la parte demandante, sobre el levantamiento de medidas de embargo y la terminación del proceso por pago total de la obligación. Provea usted al respecto.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 680
Rad. No.76.109.40.03.005.2019-00235-00

PROCESO: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía con Medidas Previas
Demandante: FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO"
Demandado: GUSTAVO CONTRERAS PEÑA

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Buenaventura, V., dos (02) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Estriba el despacho en resolver sobre la solicitud de levantamiento de medidas de embargo y sobre la terminación del proceso por pago total de la obligación interpuesta por FONDO DE EMPLEADOS MEDICOS DE COLOMBIA "PROMEDICO" por conducto de apoderada judicial, se le indica lo siguiente:

Revisado el presente proceso, se observa que el mismo se dio por terminado y se decretó el levantamiento de las medidas de embargo de salarios y cuentas, mediante **Auto Interlocutorio No. 0628** del día **09 de Julio de 2021**, razón por la cual, se recomienda atemperarse en lo dispuesto en el Auto anteriormente mencionado.

Igualmente, envíese copia por secretaria de los respectivos oficios a la parte interesada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.107
Buenaventura, **03-AGOSTO-2021**



CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado
Juez
Civil 005
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Buenaventura

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
59dbfde68b9da18635e6058a8e3e1ceeb276a0405d3511625c442fac9647be3f

Documento generado en 02/08/2021 04:15:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>